



CONVENIO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SABADELL Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA DE MOGODA PARA EL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2023

Santa Perpetua de Mogoda, en la fecha indicada en la firma electrónica.

REUNIDOS

Por un lado, la Ilma. D^a. Isabel Garcia Ripoll, Alcaldesa de Santa Perpetua de Mogoda, en representación del Ayuntamiento de este municipio, con NIF P0826000B y domicilio en la Plaza de la Villa 5, asistido por el Secretario del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, SR. . Francesc Consuegra Giner, quien da fe del acto.

Por otra parte, SR. Ramon Alberich i Ferrer, presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Sabadell, en nombre y representación de la Cámara de Comercio de Sabadell, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Sabadell de 19/10/2023, asistido por el sr. Eduard Borràs Finestres, Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Sabadell, quien da fe del acto.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

I. Desde hace más de 50 años, este 2023 se celebra la edición número 54 del concurso de escaparates de Navidad, la Cámara de Comercio de Sabadell, organiza el Concurso en el que participan establecimientos de toda la demarcación de la Cámara. Este Concurso se ha convertido en un referente a nivel de Cataluña de cómo trabajar juntos para unificar esfuerzos en la promoción y potenciación del comercio minorista.

II. La finalidad del objeto de este convenio es establecer la relación de colaboración entre la Cámara de Comercio de Sabadell y el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda para que los comerciantes de Santa Perpètua de Mogoda, puedan participar y fomentar así sus negocios en la comarca del Vallès Occidental.



III. En los últimos años la Cámara ha incorporado un premio en este Concurso para incentivar la implantación del uso de las redes sociales en los pequeños comercios y por 2º año se premiará también el reconocimiento popular de los mejores escaparates mediante votación directa a través de medios telemáticos.

IV. El servicio de desarrollo local y comercio del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda quiere incentivar la participación y motivar a los establecimientos comerciales a dinamizar sus escaparates, por lo que ha previsto colaborar económicamente con una aportación total de 600,00€ (SEISCIENTOS EUROS) que tendrá carácter de máximo. Concretamente prevé entregar el 1er premio al mejor escaparate de la población valorado por el jurado, además del premio al mejor escaparate según la votación popular.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y finalidad del convenio.

El presente convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las que se llevará a cabo la colaboración entre la Cámara de Comercio de Sabadell y el Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, para la participación en el Concurso de Escaparates de Navidad 2023. La participación en este Concurso da la oportunidad de participar a todos los comerciantes de Santa Perpetua de Mogoda, incentivándolos a mejorar sus escaparates ya promocionarse a nivel comarcal.

Segunda. Normativa reguladora especial de las subvenciones gestionadas por una entidad colaboradora.

La normativa especial reguladora de las subvenciones que serán gestionadas por entidades colaboradoras se encuentra regulada en el artículo 12 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencions.

Tercera. Contenido de la cooperación: obligaciones y compromisos.



Las obligaciones y compromisos de las partes son las siguientes:

Por parte de la Cámara de Sabadell,

1. Organizar el 54 Concurso de Escaparates Navidad 2023, haciendo la máxima difusión entre los comercios de Santa Perpètua de Mogoda para que puedan participar y promocionar sus comercios.
2. Diseñar las bases de participación del Concurso y el boletín de inscripción que se distribuirá para que los comerciantes puedan participar.
3. Definir el jurado del Concurso para, con las máximas garantías de objetividad, decidir a los premiados de esta nueva edición, entre los que estarán los dos que el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda entregará a sus participantes, y elaborar el acta de resolución del concurso.
4. Notificar el acto de resolución del concurso a los técnicos de comercio del Ayuntamiento de Santa Perpètua para que lo comuniquen a los establecimientos ganadores de la población.
5. Organizar el acto o ceremonia de recogida de los premios en la Cámara de Comercio, donde se entregará el 1er premio al mejor escaparate de Santa Perpètua de Mogoda valorado por el jurado, además del premio al mejor escaparate según la votación popular del municipio .

Por parte del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda,

1. Hacer difusión de este Concurso a través de su base de datos de los comercios del municipio, a la asociación de comerciantes y también realizará dos notas de prensa para los medios de información municipales, una para dar difusión al Concurso y una otra para el momento del acto de entrega de premios.
2. Comunicar a los establecimientos ganadores que hayan sido seleccionados por la Cámara de Comercio por el mejor escaparate de la población y por el ganador de la



votación popular y, en caso de haberla, a otros galardonados de Santa Perpètua de Mogoda de las diferentes categorías del concurso.

3. Asistir al acto o ceremonia de recogida de premios que organizará la Cámara de Comercio, donde se entregará el 1er premio de la población, premio a la votación popular y otras categorías.

4. Entregar los premios a los participantes seleccionados de Santa Perpètua de Mogoda con una aportación total de 600,00€ (SEISCIENTOS EUROS) distribuidos de la siguiente manera: un 1er premio dotado con 500 euros y el premio del ganador de la votación popular en Santa Perpetua de Mogoda dotado con 100 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2500/4311-47901 Comercio. Transf. A empresas privadas (BDNS) del presupuesto municipal del ejercicio 2024, que se harán efectivos a los respectivos ganadores después del acto de entrega de premios. Esta consignación presupuestaria queda supeditada a la dotación económica suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Cuarta. Plazo de vigencia del convenio.

La vigencia de este convenio se establece para el Concurso de Escaparates que se celebra en Navidad de 2023, momento en que tendrá lugar la actuación del jurado, siendo el acto de entrega de premios durante el primer trimestre de 2024 .

Quinta. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca. Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- d) Por declaración judicial de nulidad.
- e) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.



Sexta. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público . Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solucionarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento, formada por el responsable técnico de Comercio del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda y el director del Área de Asesoría, Promoción y Formación de la Cámara de Comercio de Sabadell.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá en la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha que señalan.”

CRIPTOLIB_CF_Signant1

CRIPTOLIB_CF_Signant2

CRIPTOLIB_CF_Signant3

CRIPTOLIB_CF_Signant4

CRIPTOLIB_CF_SignantX